

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190043600

Proceso Ordinario Laboral de **OLIVERIO RAMÍREZ BUITRAGO** en contra de **EDIFICIO FONADE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Miércoles, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 2:30 P.M.

INTERVINIENTES:

Demandante: Oliverio Ramírez Buitrago

Apoderado demandante: Gema Garces Reyes

Representante Legal demandado: Clara Inés Rueda García

Apoderada demandado: Héctor Andrés Pardo Mendoza

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se deja constancia de la no comparecencia del demandado Medardo Díaz Pérez y de su apoderado.

CONCILIACIÓN

La representante legal de la demandada manifiesta que le asiste animo conciliatorio, mientras que el demandante señaló no tener intención de conciliar. Visto lo anterior, se declara fracasada esa etapa procesal.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de la demanda se observa que no se propusieron excepciones previas, por lo que las propuestas como de mérito serán resueltas en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido, vigente entre el 05 de junio 1978 y la fecha de radicación de la demanda, esto es, el 19 de junio de 2019; que se declare que el actor es beneficiario del régimen de cesantías retroactivas o tradicionales y se liquiden las mismas desde el primero de enero de 1992 y hasta la fecha en que termine o terminó el contrato de trabajo, teniendo en cuenta lo pagado parcialmente por el empleador por dicho concepto, junto con el pago del interés las cesantías, la sanción por no pago y la sanción por no consignación de las cesantías a un fondo especializado.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1.) A FAVOR DEL DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 26-92 del expediente.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan a su favor los testimonios de:
 - RAFAEL MACANA BENAVIDEZ
 - HILDA BEJARANO
 - JOSE ARNULFO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
 - AMANDA BLANCO VARGAS
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta a su favor el interrogatorio de parte a la representante legal de la demandada.

2.) A FAVOR DEL DEMANDADO:

- **DOCUMENTAL:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 129-160.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta a su favor el interrogatorio del demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte al demandante y a la Representante Legal de la demandada.

Se recepcionan los testimonios de Amanda Blanco Vargas, Hilda Bejarano y Rafael Macana Benavidez.

Apoderada de la parte demandante desiste del testimonio del señor José Arnulfo Sánchez Ordoñez.

AUTO: Se acepta el desistimiento. Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio y se requiere a los apoderados para que presenten los alegatos de conclusión.

Se escuchan alegatos de conclusión. Se fija fecha para la continuación de la presente audiencia, para el viernes 11 de noviembre de 2022 a las 2.30 PM.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea14f7ff-4824-4f3e-bd4f-15fb28a7b859?vcpubtoken=0ea7176b-acde-4bf8-966e-ab2c00a87047>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO